



## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 132 - 2019 - MPQ/U.

Urcos, 19 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTO .-

La Opinión Legal N° 136-2019-DPAL-MPQ/U, emitido por el Abog. Luis Emilio Peralta Pérez, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, en referencia al Informe N° 061-2019-RR.HH./GLP-U, remitido por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos sobre pago de compensación por tiempo de servicios del servidor Melecio Benigno Mamani Huamán y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194" de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N' 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico

Que, el Artículo 183 del Decreto Supremo 005-90-PCM establece que "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma."

Que, el Artículo 184 del Decreto Supremo 005-90-PCM establece que "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda."

Que, el Artículo 34, inciso c) del Decreto Legislativo 276 establece que "La Carrera Administrativa termina por: c) Cese definitivo, asimismo el Artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo 276 establece que "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad;

Que, mediante la solicitud presentada por el Servidor Melecio Benigno Mamani Huamán, en fecha 31 de enero del 2019, pide el cese definitivo a partir del mes de marzo del 2019, solicitando el pago de su compensación por tiempo de servicios.

Que, por Resolución Municipal N° 031-86-CPQU de fecha 14 de agosto de 1,986 se resuelve NOMBRAR a partir de la fecha de la Resolución al servidor Melecio Beningno Mamani Huamán, esta resolución marca el ingreso a la carrera administrativa del mencionado servidor.

Que por Resolución de Alcaldía Nº 046-2013-MPQ/A de fecha 04 de febrero de 2013, declara procedente la petición de sinceramiento del personal empleado de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, solicitada por el Sindicato de Empleados de la Municipalidad

Pag.1



## ALCALDIA 2019 - 2022





Provincial de Quispicanchi dicha resolución es para el cálculo de su compensación por tiempo de servicios.

Que, conforme a la opinión Legal N° 136-2019-DAL-MPQ, emitido por el Abogado Luis Emilio Peralta Pérez se da a conocer que el servidor Melecio Benigno Mamani Huamán ha nacido el 12 de febrero de 1947 por lo que el pasado 12 de febrero del 2019 ha cumplido 72 años, el servidor cuenta con 32 años 07 meses de servicios prestados a la institución, está en el régimen Laboral Decreto Legislativo 276, y mediante resoluciones de ascenso, el servidor en la actualidad ostenta el cargo de Chofer II.

Que por Informe N° 061-2019-RR.HH./GLP-U, la Jefe del Departamento de Recursos Humanos remite la liquidación de Compensación por tiempo de servicios CTS del Servidor Melecio Benigno Mamani Huamán, ascendente a la suma de S/. 34,164.60 (treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 60/100 soles) monto que se le adeuda por haber prestado sus servicios durante 32 años + 06 meses, el CTS calculado es por 30 años y;

Estando a Estando, a lo expuesto y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20'de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el término de la carrera administrativa, por CESE DEFINITIVO por límite de edad, del Servidor Melecio Benigno Mamani Huamán, habiendo estado ostentando el cargo al momento de su cese de Chofer II, reconocer como tiempo efectivo de servicios prestados al Estado el de 30 años de servicio, contando con una edad de 72 años al momento de su cese definitivo, estando en el régimen pensionario previsional del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley 19990.

de servicios del Servidor Melecio Benigno Mamani Huamán por el servicio prestado a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi durante 30 años ascendente al importe total de S/. 34,164.60 (Treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 60/100 soles)

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Departamento de Contabilidad y Tesorería realicen los tramites correspondientes para la ejecución del pago aprobado.

ARTICULO CUARTO.- DAR las gracias al servidor por los servicios prestados al Estado

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

